



AYUNTAMIENTO DE BARBATE (CADIZ)

Plaza Inmaculada, 1 - C.P. 11160
Teléfonos, 956 431 000 - 956 431 001 - 956 431 002
Fax, 956 434 681
C.I.F.: P - 1100700 - B

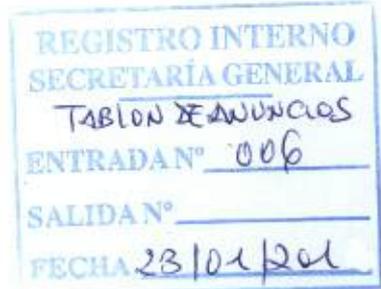
Fecha: 23 enero 2017

I.R.D.: MDMF

Referencia:

Asunto: Edicto publicación listas cobratorias IBI Rústica y B.I.C.E.

Destinatario: **Sr. Encargado Tablón de Anuncios**



Adjunto se remiten Edictos exposición listas cobratorias I.B.I. de Naturaleza Rústica y B.I.C.ES, para su exposición al público en el Tablón de Anuncios durante quince días, remitidos por la Diputación de Cádiz.

El Tesorero Acctal.,



Fdo. Manuel Doncel Moriano Flores



PCJ/icf/mjib
BICES-11007-L00-17-2016

EDICTO

Barbate

Aprobada por esta Diputación la lista cobratoria correspondiente al ejercicio 2.016 del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales que ha sido elaborada por el Servicio Provincial de Recaudación de la Diputación Provincial de Cádiz, en base al Convenio de delegación de competencias suscrito entre ambas Administraciones con fecha seis de abril de dos mil dieciséis y entrada en vigor para este impuesto el nueve de abril de dos mil dieciséis, por el presente se expone al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarla y formular las alegaciones que estimen oportunas. Dicha lista cobratoria se encuentra a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de Barbate y en la Unidad Técnica Tributaria del referido municipio.

El presente edicto será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Barbate y tablón digital de la Diputación Provincial de Cádiz.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las liquidaciones comprendidas en la referida lista cobratoria sólo podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Diputación Provincial de Cádiz, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública de esta lista cobratoria que se refiere al:

- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que, el presente edicto se publica para advertir que las liquidaciones por el impuesto y ejercicio referido, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas éstas el día en que finaliza la exposición pública de la lista cobratoria que se indica.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

EL Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos.
Fdo.: Salvador Jesús Solís Trujillo

Código Seguro De Verificación	h68BvT1TRD+5/X+S1b1Jg==	Fecha	18/05/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Salvador Jesús Solís Trujillo		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/h68BvT1TRD+5/X+S1b1Jg==	Página	1/1



PCJ/icf/mjlb
RUST-11007-L02-28-2016

EDICTO

Barbate

Aprobada por esta Diputación la lista cobratoria, incluida la relativa a sujetos exentos, correspondiente al ejercicio 2.016 del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, que ha sido elaborada por el Servicio Provincial de Recaudación de la Diputación Provincial de Cádiz, en base al Convenio de delegación de competencias suscrito entre ambas Administraciones con fecha seis de abril de dos mil dieciséis y entrada en vigor para este impuesto el nueve de abril de dos mil dieciséis, por el presente se expone al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarla y formular las alegaciones que estimen oportunas. Dicha lista cobratoria se encuentra a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de Barbate y en la Unidad Técnica Tributaria del referido municipio.

El presente edicto será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Barbate y tablón digital de la Diputación Provincial de Cádiz.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las liquidaciones comprendidas en las referidas listas cobratorias sólo podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Diputación Provincial de Cádiz, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública de esta lista cobratoria que se refiere al:

- **IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA.**

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que, el presente edicto se publica para advertir que las liquidaciones por el impuesto y ejercicio referido, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas éstas el día en que finaliza la exposición pública de la lista cobratoria que se indica.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

EL Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos.
Fdo.: Salvador Jesús Solís Trujillo

Código Seguro De Verificación:	4vMekmn7BQwAFfweu8r1WQ==	Fecha:	18/05/2016
Normativa:	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por:	Salvador Jesús Solís Trujillo		
Url De Verificación:	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/4vMekmn7BQwAFfweu8r1WQ==	Página:	1/1

